ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. MIN01PS06 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DESAJ BOGOTA-CUNDINAMARCA-AMAZONAS Y MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.S.

OBJETO	Contratar en nombre de la nación Consejo Superior de la Judicatura el servicio de exámenes médicos ocupacionales periódicos y de ingreso, retiro, y post incapacidad para los empleados y funcionarios a cargo de la dirección ejecutiva seccional de administración judicial de Bogotá y Cundinamarca.
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT: 800.025.199-7
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO	SESENTA MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS ($60.026.376) M/CTE.
VALOR(ES) ADICIÓN(ES) DEL CONTRATO O CONVENIO	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO O CONVENIO	SESENTA MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS ($60.026.376) M/CTE
NÚMERO(S) DE CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y FECHA(S)	77419 del 29/08/2019 17619 del 29/08/2019
NÚMERO(S) DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES), FECHA(S) Y CONCEPTO	219719 del 24/09/2019 por valor de $48.021.101 45219 del 24/09/2019 por valor de $12.005.275
FORMA DE PAGO	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, cancelará el valor del contrato, de acuerdo a la cantidad de exámenes realizados durante el periodo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la cantidad de exámenes tomados por ítem y la entrega a satisfacción del servicio, acompañado de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar, adicional a ello la factura deberá presentarse con las certificaciones de exámenes realizados en el mes cobrado y bajo las condiciones estipuladas en las obligaciones contractuales por parte del contratista. El Coordinador del área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la Coordinadora del área Financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la Coordinadora de Área Jurídica. Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato. En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota: La forma de pago será de conformidad con las medidas adoptadas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto del PAC autorizado para la vigencia actual. La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion Consulta%20de%20pagos. El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

Escaneado con CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. MIN01PS06 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DESAJ BOGOTA-CUNDINAMARCA-AMAZONAS Y MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.S.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO O CONVENIO	18 de octubre de 2019.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto oficial estimado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
PRÓRROGA(S) AL PLAZO DE EJECUCIÓN	Prórroga No. 01, hasta el 15-02-2020 Prórroga No. 02, hasta el 31-03-2020
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	Hasta el 31 de marzo de 2020
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	BETTY JOHANA ROJAS ANGARITA Coordinadora de talento Humano

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.019.424, quien en su calidad de Director Seccional Bogotá, Cundinamarca y Amazonas; según Resolución de Nombramiento No. 4104 de fecha 13 de mayo de 2019; y Acta de Posesión de 29 de mayo de 2019, facultado por lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996 para suscribir el presente documento en nombre del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS** con **NIT. 800.165.862-2**; en adelante la **DESAJ**; **OSCAR ALFREDO CARMONA PORTOCARRERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.032.601, quien, en su calidad de representante, obra en nombre y representación de **MEDISHI S.A.S.**, en adelante el **CONTRATISTA;** y **BETTY JOHANA ROJAS ANGARITA** Coordinadora de talento Humano, en calidad de **SUPERVISOR,** hemos convenido, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo del contrato de mínima cuantía No. **MIN01PS06** de 2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, para garantizar el cumplimiento del objeto, según lo pactado EL CONTRATISTA constituyó la(s) garantía(s), como se indica a continuación

Garantía única:

No. PÓLIZA	AMPARO(S)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
21-44-101306865	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	$6.002.637.60	26/09/2019	31/07/2020
21-44-101306865	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$6.002.637.60	26/09/2019	31/03/2023
21-44-101306865	CALIDAD DEL SERVICIO.	$6.002.637.60	26/09/2019	31/07/2020

Otras garantías: **(No Pactada)**

No- PÓLIZA	AMPARO(S)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL

Escaneado con CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. MIN01PS06 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DESAJ BOGOTA-CUNDINAMARCA-AMAZONAS Y MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.S.

2. Que mediante modificación No. 1 suscrita entre las partes en fecha 19 de diciembre de 2019, se procede a prorrogar el contrato inicialmente pactado, es decir desde el 31 de diciembre de 2019 hasta el día 15 de febrero de 2020.

3. Que mediante modificación No. 2 suscrita entre las partes en fecha 13 de febrero de 2020, se procede a prorrogar el contrato inicialmente pactado, es decir desde el 15 de febrero de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020.

4. Que, de acuerdo con el informe final de supervisión y la certificación de pagos y saldos, expedida por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Pagaduría del Área Financiera DESAJ, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$60.026.376	0
VALOR PAGADO	0	$60.021.637
VALOR LIBERADO	0	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0	0
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD	$4.739	0

5. Que los documentos que forman parte integral de la presente acta son los siguientes:

- Informe final de supervisión de fecha 18 de 05 de 2020.
- Certificación de pagos y saldos expedida por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Pagaduría del Área Financiera DESAJ, de fecha 06 de mayo de 2020, con información de SIIF.
- Certificación del último pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.

6. **LA SUPERVISORA** deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que **EL CONTRATISTA** cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones del contrato.
- Que **EL CONTRATISTA,** durante la ejecución del contrato acreditó el cumplimiento y pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, así como las demás normas que las reglamentan y/o complementan.

En consideración de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO No. MIN01PS06 de 2019, suscrito entre el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS** y **MEDISHI S.A.S. MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL**

SEGUNDO: Liberar presupuestalmente la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($3.226),** del Registro Presupuestal No. 219719 de 24 de septiembre de 2019 del presupuesto de la vigencia 2019 y la suma de **MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.513),** del Registro Presupuestal No. 45219 de 24 de septiembre de 2019 del presupuesto de la vigencia 2019 a favor del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**, de conformidad con la parte considerativa de la presente acta de liquidación.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

Escaneado con CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. MIN01PS06 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DESAJ BOGOTA-CUNDINAMARCA-AMAZONAS Y MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.S.

CUARTO: Teniendo en cuenta que **ELCONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

QUINTO: Remítase copia de la presente acta al Grupo de Presupuesto del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS** para lo de su competencia, archívese el original en el expediente contractual y publíquese en la plataforma SECOPI O SECOPII según corresponda.

SEXTO: El ordenador del gasto, suscribe el acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el supervisor del contrato, entendiendo que la supervisora con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*"

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de mayo de 2020.

CSJ- DESAJ

EL CONTRATISTA

MEDISHI S.A.S
MEDICINA SEGURIDAD
E HIGIENE INDUSTRIAL
GERENTE - REGIONAL BOGOTÁ

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Director
ORDENADOR DEL GASTO

OSCAR ALFREDO CARMONA P.
REPRESENTANTE LEGAL

Supervisora

Johana Rojas A

BETTY JOHANA ROJAS ANGARITA
Coordinadora Talento Humano

Elaboró: Paola Ylra Ximena Niño Bustos
Revisó: Betty Johana Rojas Angarita

Escaneado con CamScanner